ACUERDO SO-080-2013.

Tegucigalpa, M.D.C; 05 de diciembre de 2013.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP),** es un órgano de la Administración Pública, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública

CONSIDERANDO: Que el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del IAIP, establece, ***"Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y éste Reglamento;"***

CONSIDERANDO: Que según el inciso b) del Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, corresponde al Pleno de Comisionados aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros.

CONSIDERANDO: Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha veintinueve de enero de dos mil trece el Pleno del Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública autorizó a la Comisionada Presidenta, Abogada **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** para negociar y suscribir Convenio Marco de Colaboración y Cooperación en materia de Acceso a la Información Pública con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho de abril de dos mil trece la Comisionada Presidenta, Abogada Doris Imelda Madrid Zerón procedió a la suscripción del Convenio en mención con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

CONSIDERANDO: Que el presente Acuerdo tiene como objetivo aprobar el contenido del Convenio referido en todas y cada una de sus partes.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 8, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 12 numeral 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el **Convenio Marco de Colaboración y Cooperación en materia de Acceso a la Información Pública,** suscrito en fecha dieciocho de abril de dos mil trece **con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH),** que literalmente dice: **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).**

Nosotros, **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada y Notario Público y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1954-00283 en su condición de Comisionada Presidenta y representante legal del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, nombrada para tales propósitos como consta en el punto No.4, del Acta 31 de la Sesión del Congreso Nacional del día miércoles Ocho de Agosto del Dos Mil Doce, y que en adelante y para los efectos del presente convenio se denominara **EL IAIP,** y **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencias Sociales y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1518-1954-00075, en condición de Rectora de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, en adelante referida como **LA UNAH**, nombrada según Acuerdo No. 013-2009-JDU-UNAH, aprobado en el punto No. 3 del Acta 12 de la Junta de Dirección Universitaria, hemos convenido en suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,** el cual se regirá por la legislación hondureña y en especial por las clausulas siguientes: **ANIMADOS** por el deseo de promover y colaborar en la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la apertura de información establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **CONSCIENTES** de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance operativo y social de las Partes. **CLÁUSULA PRIMERA. PROPÓSITO U OBJETIVO.** El presente Convenio Marco tiene como objetivo el establecimiento de las bases y mecanismos operativos de colaboración y cooperación entre el "IAIP" y la Universidad Nacional Autónoma

de Honduras (UNAH) para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y acceso a la información pública en la población universitaria y la ciudadanía en general. Objetivos específicos: 1. Realizar seminarios, talleres, con el propósito de fortalecer los conocimientos en materia de ejercicio del derecho a la información pública, protección de datos personales, clasificación de archivos, apertura informativa y demás temas afines a esta materia siempre que las "Partes" lo acuerden. 2. Compartir mediante los seminarios las experiencias y herramientas de acceso a la información gubernamental. 3. Desarrollar y diseñar conjuntamente programas de capacitación dirigidos a concientizar a los servidores públicos en la importancia de la transparencia en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, el derecho del control sobre los datos relativos a la propia persona y de autodeterminación informativa en el marco de una sociedad democrática, para lo cual las "Partes" acordaran calendarios de trabajo. **CLÁUSULA SEGUNDA. ACUERDOS DE EJECUCIÓN.** Para la realización de las acciones derivadas de este Convenio Marco, cualquiera de las partes podrán presentar propuestas de proyectos de capacitación conforme a los objetivos específicos antes mencionados, los cuales serán sometidos a la consideración de la otra, y al ser analizados y aprobados serán elevados a la categoría de Acuerdos de Ejecución. Una vez suscritos por las partes, pasarán a formar parte de este documento legal como anexos del mismo. Los Acuerdos Específicos de Ejecución describirán el programa al que se vinculen, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las Partes, la fecha de entrada en vigor y cualesquiera otras estipulaciones que las Partes consideren importantes para el cumplimiento del objetivo de cada Acuerdo Específico de Ejecución que, de mutuo acuerdo, convengan. **CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS.** Para la implementación de este Convenio Marco de Cooperación solidaria entre ambas instituciones éstas se comprometen a coordinar esfuerzos y poner a disposición los recursos humanos, materiales y técnicos que se necesitan para el cumplimiento de los objetivos trazados. a) **Compromisos de la UNAH:** 1) Brindar apoyo logístico al IAIP a través del uso de sus instalaciones en los distintos campus de la misma, previo análisis de disponibilidad y a condición que no interrumpa las actividades propias de la universidad. En la eventualidad que ocurra, dicho apoyo será exclusivamente para las actividades conjuntas que se realicen en el marco del presente Convenio. 2) La UNAH pondrá a disposición el personal de la Oficina de Acceso a la Información Pública Universitaria dependiente de la Comisión de Control de Gestión, para colaborar junto con el IAIP en las actividades de capacitación a docentes, estudiantes y empleados en todos los centros universitarios de la UNAH en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **b) Compromisos del IAIP:** 1) Asegurar la presencia y movilización del personal del IAIP cuando se realicen actividades en los campus de la UNAH. 2) Según programación de actividades, se pondrá a disposición el personal de la Gerencia de Capacitación del IAIP para la capacitación a docentes y estudiantes de la UNAH en la Ley

de Honduras (UNAH) para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y acceso a la información pública en la población universitaria y la ciudadanía en general. Objetivos específicos: 1. Realizar seminarios, talleres, con el propósito de fortalecer los conocimientos en materia de ejercicio del derecho a la información pública, protección de datos personales, clasificación de archivos, apertura informativa y demás temas afines a esta materia siempre que las "Partes" lo acuerden. 2. Compartir mediante los seminarios las experiencias y herramientas de acceso a la información gubernamental. 3. Desarrollar y diseñar conjuntamente programas de capacitación dirigidos a concientizar a los servidores públicos en la importancia de la transparencia en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, el derecho del control sobre los datos relativos a la propia persona y de autodeterminación informativa en el marco de una sociedad democrática, para lo cual las "Partes" acordaran calendarios de trabajo. **CLÁUSULA SEGUNDA. ACUERDOS DE EJECUCIÓN.** Para la realización de las acciones derivadas de este Convenio Marco, cualquiera de las partes podrán presentar propuestas de proyectos de capacitación conforme a los objetivos específicos antes mencionados, los cuales serán sometidos a la consideración de la otra, y al ser analizados y aprobados serán elevados a la categoría de Acuerdos de Ejecución. Una vez suscritos por las partes, pasarán a formar parte de este documento legal como anexos del mismo. Los Acuerdos Específicos de Ejecución describirán el programa al que se vinculen, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las Partes, la fecha de entrada en vigor y cualesquiera otras estipulaciones que las Partes consideren importantes para el cumplimiento del objetivo de cada Acuerdo Específico de Ejecución que, de mutuo acuerdo, convengan. **CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS.** Para la implementación de este Convenio Marco de Cooperación solidaria entre ambas instituciones éstas se comprometen a coordinar esfuerzos y poner a disposición los recursos humanos, materiales y técnicos que se necesitan para el cumplimiento de los objetivos trazados. a) **Compromisos de la UNAH:** 1) Brindar apoyo logístico al IAIP a través del uso de sus instalaciones en los distintos campus de la misma, previo análisis de disponibilidad y a condición que no interrumpa las actividades propias de la universidad. En la eventualidad que ocurra, dicho apoyo será exclusivamente para las actividades conjuntas que se realicen en el marco del presente Convenio. 2) La UNAH pondrá a disposición el personal de la Oficina de Acceso a la Información Pública Universitaria dependiente de la Comisión de Control de Gestión, para colaborar junto con el IAIP en las actividades de capacitación a docentes, estudiantes y empleados en todos los centros universitarios de la UNAH en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **b) Compromisos del IAIP:** 1) Asegurar la presencia y movilización del personal del IAIP cuando se realicen actividades en los campus de la UNAH. 2) Según programación de actividades, se pondrá a disposición el personal de la Gerencia de Capacitación del IAIP para la capacitación a docentes y estudiantes de la UNAH en la Ley de

conformidad con la legislación nacional y las convenciones internacionales en la materia que sean vinculantes para ambas Partes. Los resultados de los proyectos conjuntos, el conocimiento procesado y los prototipos que se deriven de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente Instrumento, podrán ser publicados con el consentimiento y los acuerdos específicos formalizados entre las partes, de conformidad con la Legislación Nacional. **CLÁUSULA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**. Los especialistas y profesionales designados por cada una de las Partes para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, continuarán bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezcan, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto. **CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA DEL CONVENIO**. La vigencia del convenio será efectiva a partir de su firma, teniendo una duración de dos años y sujeto a renovación de acuerdo al interés por escrito de las partes, así como de las evaluaciones de los objetivos alcanzados. **CLÁUSULA DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**. De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de Adendum, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. DE LA EVALUACIÓN.** Las partes evaluarán trimestralmente los compromisos asumidos y los resultados en el marco del presente Convenio y emitirán las observaciones, recomendaciones y las medidas correctivas correspondientes. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. DE LA RESOLUCIÓN.** El presente Convenio podrá ser resuelto: a) Por acuerdo de las partes; b) Por decisión de una de las partes, a cuyo efecto lo comunicará a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor de 60 días, plazo dentro del cual se procederá a la liquidación del Convenio. c) .En caso que se incumplan las obligaciones establecidas en el presente Convenio. Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier discrepancia, diferencia, controversia, desacuerdo o reclamo que surgiere de la interpretación, ejecución, o aplicación de este convenio, será resuelto por un Comité de conciliación conformado por un representante de cada una de las partes y uno neutral nombrado de común acuerdo por las instituciones suscriptoras con conocimiento de la materia en discusión. **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. ACEPTACIÓN** Las partes, debidamente enteradas del contenido del presente convenio, ratifican cada una de sus clausulas, obligándose a su fiel cumplimiento, se suscribe el presente convenio por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 18 días del mes de abril del año dos mil trece. Por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). **(F) y (S) ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN.** Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **(F) y (S) LICENCIADA JULIETA CASTELLANOS.**

Transparencia y Acceso a la Información Pública, (LTAIP); 3) Poner a disposición de la UNAH personal de otras gerencias del IAIP que puedan colaborar en cualquier actividad afín de ambas instituciones. **c) Compromisos Conjuntos:** 1) Celebrar cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos, docentes y estudiantes designados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en materia de ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia que "las partes" acuerden. 2) Realizar de manera conjunta, eventos de promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública, la cultura de la **transparencia y la rendición de cuentas.** 3) El intercambio de información científica y tecnológica en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 4) Cualquier otra área de cooperación que las Partes convengan. **CLÁUSULA CUARTA. DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN**. Para efectos de coordinación, evaluación y monitoreo de las actividades previstas en el presente Convenio, logrando las mejores condiciones para su ejecución, se designarán como responsables operativos a las siguientes personas: **Institución**: Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). **Nombre**: Abogado Saúl Bueso. **Cargo:** Gerente de Capacitaciones. **Dirección:** Col. Tepeyac, Edificio Panorama, costado sur Hospital Honduras Medical Center, Tegucigalpa, M.D.C. **Teléfono**: 2231 31 61. **Institución**: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Nombre**: Cruz Adalid Moran **Cargo:** Comisionada de Control de Gestión. **Dirección:** Bulevar Suyapa, Ciudad Universitaria, Edificio CISE, Segundo Nivel. **Teléfono**: 2231 14 81. Las Partes elaborarán informes anuales sobre el desarrollo y logros alcanzados con base en el presente Instrumento. **CLÁUSULA QUINTA. FINANCIAMIENTO**. El presente Convenio no generará compromisos financieros o económicos para las Partes, por lo que no estarán obligadas a reservar fondos especiales para cubrir o solventar necesidades particulares o específicas derivadas de su ejecución. Sin embargo, las Partes reconocen que para el normal y cabal cumplimiento del objetivo del presente Convenio, es ineludible realizar algunos gastos administrativos, operativos, logísticos o de otra índole, que deberán ser afrontados de manera independiente, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con la disponibilidad de los mismos, la afectación presupuestal y lo dispuesto por la legislación nacional. **CLÁUSULA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas. **CLÁUSULA SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las Partes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de las actividades o proyectos que se programen y realicen en el marco del presente Convenio, de

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

CÚMPLASE.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESIDENCIA
HONDURAS, C.A.

DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
Comisionada Presidenta

COMISIONADO

DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario